

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15835** *REAL DECRETO 1501/2000, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Agustín Corrales Elizondo.*

En consideración a lo solicitado por el General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Agustín Corrales Elizondo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 25 de enero de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**15836** *REAL DECRETO 1502/2000, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Cayetano Miró Valls.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Cayetano Miró Valls y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 24 de marzo de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**15837** *REAL DECRETO 1503/2000, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Fernando Torres González.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Fernando Torres González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 14 de abril de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**15838** *REAL DECRETO 1504/2000, de 4 de agosto, por el que se concede el indulto total al que fue marinero de reemplazo don Rafael Guerrero Armesto.*

Visto el expediente de indulto relativo al que fue marinero de reemplazo don Rafael Guerrero Armesto, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, de Sevilla, en las diligencias preparatorias número 23/76/97, a la pena de cuatro meses de prisión, con la accesoria legal de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo, sin la concurrencia de responsabilidades civiles exigibles, como autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar y constando en el mismo los informes en favor del otorgamiento de indulto total emitidos por el Tribunal sentenciador, por el Ministerio Fiscal Jurídico-Militar y por el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2000,

Vengo en conceder el indulto total de la pena de cuatro meses de prisión al que fue marinero de reemplazo don Rafael Guerrero Armesto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**15839** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Industria Textil y de la Confección.*

Visto el texto del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Industria Textil y de la Confección (código de Convenio número 9904975), que fue suscrito con fecha 13 de abril de 2000, de una parte, por las asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español; la Asociación Nacional de Empresarios Desmotadores de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras; la Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE) y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, en representación de las empresas del sector, y de otra, las centrales sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.